

Clasificados | 11870.com | Vivienda | Empleo | Coches | mujerhoy.com
Martes, 15 mayo 2012



Edición: Granada | Edición Almería | Edición Jaén | Personalizar

Iniciar sesión con   Registrarte

[Portada](#)
[Local](#)
[Deportes](#)
[Economía](#)
[Más Actualidad](#)
[Gente y TV](#)
[Ocio](#)
[Participa](#)
[Blogs](#)
[Servicios](#)
[Hemeroteca](#)
ideal tv es

Granada Costa Provincia Motril Loja Guadix Baza
▶

Estás en: Granada - Ideal > Noticias Granada > Noticias Granada > **La justicia reconoce que los ruidos molestos van en contra de los derechos fundamentales**

GRANADA

La justicia reconoce que los ruidos molestos van en contra de los derechos fundamentales

El Ayuntamiento de Atarfe es condenado a indemnizar a un vecino por el sonido de una 'disco'

15.05.12 - 01:40 - MANUEL PEDREIRA | GRANADA.

0 Comentarios | [Tweet](#)

Compartir

0 votos

Un vecino de Atarfe acaba de ganarle una batalla legal a la administración por un conducto infrecuente. Las partes del pleito son el citado vecino y el Ayuntamiento de la localidad. En medio, una discoteca que lleva funcionando en la zona desde antes de que se construyesen las viviendas pero que desde 2005 ha generado un aluvión de denuncias por ruidos y otro tipo de molestias asociadas a cualquier zona de ocio nocturno.

Lo llamativo del asunto es que no se ha ventilado a través de una 'clásica' reclamación administrativa centrada en los ruidos, sino a través de un procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales, resuelto de manera favorable para la parte demandante.

El juzgado de lo contencioso administrativo número cuatro de Granada ha condenado al Ayuntamiento a indemnizar al vecino con la cantidad de 3.606 euros, además de reconocer la inactividad del consistorio «permitiendo el funcionamiento de la discoteca durante al menos dos años desde que se producen las denuncias hasta que se obtiene la licencia (...) y (el funcionamiento) de la terraza sin la preceptiva licencia». Entiende el juez que con esa inactividad municipal «se han vulnerado los artículos 15 (integridad física y moral) y 18 (inviolabilidad del domicilio e intimidad personal y familiar) de la Constitución española de 1978».

La sentencia, con fecha del pasado lunes, pone el punto y final por el momento (se espera recurso) a un proceso que dura ya siete años y que ha puesto a prueba la paciencia de un puñado de vecinos. Muchos de ellos presentaron denuncias en diversas instancias, incluso ante el Defensor del Pueblo Andaluz, pero sólo uno de ellos decidió batallar hasta el final y los jueces le han dado la razón.

La discoteca Goldeneye comenzó a funcionar a finales de los noventa en una zona de Atarfe donde no existían viviendas. El pueblo creció y, con el tiempo, la sala quedó encajada en plena zona residencial.

Desde 2005

Las denuncias comenzaron en 2005, según cuenta este vecino, que prefiere mantener el anonimato. El Ayuntamiento recibió innumerables quejas que siempre quedaban sin respuesta. También los juzgados de instrucción recibieron denuncias por supuestos delitos contra el medioambiente pero siempre se archivaban por entender que se trataba de un asunto administrativo.

La instalación denunciada constituye un complejo de ocio formado por discoteca de invierno y terraza de verano. Además, con el tiempo también empezó a funcionar como 'afterhours', de seis de la mañana a una de la tarde. El vecino denunció reiteradamente los ruidos y la ansiedad que padecía, y la complicidad del Ayuntamiento con el propietario del complejo.

«La Policía no iba y cuando lo hacía, decía que no podía hacer nada», relata la letrada Mercedes Pozo, representante de la parte actora. Se reunieron firmas, se acudió a programas de televisión e incluso se mantuvieron reuniones con el alcalde de la localidad, que reconoció que no podía hacerse nada.

En octubre del año pasado, inició un procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales con el que trataba de demostrar que el Ayuntamiento no había movido un dedo para resolver la situación.

Entre las pruebas aportadas, la abogada incluyó un informe elaborado por la consejería de Medio Ambiente de la Junta en el que se apreciaban irregularidades en la discoteca, como no tener conectado el limitador-controlador de ruido y un trato privilegiado al propietario de la sala por parte del Ayuntamiento.

El juez ha llegado a la misma conclusión y considera claro «que el Ayuntamiento permitió el desempeño de una actividad sin licencia desde que empezaron a producirse las denuncias por ruidos en el año 2005». El Consistorio hizo muy poco por solucionar el problema y lo poco que hizo «da la impresión - señala la sentencia- que obedece a una estrategia para aparentar que se hacían labores de vigilancia e inspección para luego pasar la mano y no ser contundente».

TAGS RELACIONADOS

justicia, reconoce, ruidos, molestos, contra, derechos, fundamentales

0 Comentarios | [Tweet](#)

Compartir

0 votos



Exterior de la discoteca Goldeneye, cerrada desde finales de diciembre del año pasado. :: EFE

Granada

Ofertan
ideal.es

Descuento **60%**

¡Un chollo de parking!

Prezón	Ahóra	Valor
1.8€	2.7€	4.5€
		Granada

Descuento **56%**



ideal tv es

VIDEOS DE GRANADA más videos [+]

GRANADA

Así llegaron los jugadores del Granada al aeropuerto

◀
1 2
▶






Descuento **70%**



Dental Alhamar cuida tu boca y protege tus dientes

Prezón	Ahóra	Valor
61.9€	146.1€	208€

OCIO

'The Dark Knight Rises' para la trilogía de Batman en YouTube

Llegan nuevas imágenes con su cercanía al estreno en España [+]

Abigail lo enseña todo en Interviu

vocontó
ideal.es
ENLACES VOCONTÓ

Powered by  SARENET

© Ideal Comunicación Digital SL Unipersonal
Registro Mercantil de Granada, Tomo 924, Libro 0, Folio 64, Sección 8, Hoja GR17840,
Inscripción 1º C.I.F.: B18553883 Domicilio social en C/ Huelva 2, Polígono de ASEGRA 18210
Peligros (Granada) Correo electrónico de contacto: idealdigital@ideal.es Copyright © Ideal
Comunicación Digital S.L.U., Granada, 2008. Incluye contenidos de la empresa citada, del
diario IDEAL editado por Corporación de Medios de Andalucía y en su caso, de otras
empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y
utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin
previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o
puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o
directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.

[Contactar](#) | [Mapa Web](#) | [Aviso legal](#) | [Política de privacidad](#) | [Publicidad](#) | [Master de periodismo](#)
| [Visitas al Ideal](#)

[ABC.es](#)
[El Correo](#)
[Elnortedecastilla.es](#)
[Elcomercio.es](#)
[SUR.es](#)
[Qué.es](#)
[La Voz Digital](#)
[ABC Punto Radio](#)
[hoyGinema](#)
[Infoempleo](#)
[Autocasion](#)
[Mujerhoy](#)

[Hoy Digital](#)
[La Rioja.com](#)
[DiarioVasco.com](#)
[Ideal digital](#)
[Las Provincias](#)
[El Diario Montañés](#)
[Laverdad.es](#)
[Finanzas](#)
[hoyMotor](#)
[Guía TV](#)
[11870.com](#)
[Pisos.com](#)